



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente F.E. N° 11/14, caratulado: "S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que se toma intervención en las actuaciones del corresponde con motivo de la presentación realizada por el señor Daniel Teodoro Lemme, D.N.I. N° 13.378.573, mediante la cual se solicitó la intervención de este organismo a los fines de que se analicen ciertas irregularidades que se presentarían en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos -D.P.P.-, especialmente con relación al estado de las instalaciones eléctricas del Puerto de Ushuaia en general y en virtud de que dicha situación, a su entender, conllevaría un serio riesgo a la integridad física de empleados y usuarios.

Que en relación con el asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N°- 13 /14, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza, deviene procedente el dictado del presente acto a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:


ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas las actuaciones vinculadas a la presentación realizada por el señor Daniel Teodoro Lemme, D.N.I. N° 13.378.573, ello de conformidad con lo expresado en el Dictamen F.E. N° 13/14.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos y, por su intermedio, al Director de Servicios Generales y al Director de Higiene y Seguridad del ente, que la totalidad de los trabajos que se concreten a partir de lo señalado por la Dirección Provincial de Energía en el Informe D.P.E. N° 109/2014 y por el Ministerio de Trabajo en el Informe Anexo al Acta de Inspección N° 13.990, deberán ser puestos a consideración de dichos organismos para su posterior evaluación.

ARTÍCULO 3º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 13 /14, notifíquese al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos y al denunciante.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° - 46 /14.-

Ushuaia, - 6 OCT 2014


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur